

ESTADO No. 73
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de Noviembre de 2016.

<i>TIPO DE TRÁMITE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR.</i>	<i>FS</i>	<i>FECHA.</i>	<i>ACTO</i>	<i>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</i>
Auto	16600	CEMENTOS ARGOS, S.A.	3	11/11/2016	<i>AUTO PARM 1011 DE 2016</i>	<p>- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de las Licencias de Explotación No. 16102, 16600 y 18404 e interesada en la propuesta de Contrato de Concesión No. OGC-08211, los conceptos técnicos PARM-S-639 del 9 de septiembre de 2016 y PARM-S-827 del 27 de octubre de 2016.</p> <p>- CONCEDER el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente pronunciamiento y según lo expuesto en su pate motiva, con el fin de que la sociedad titular de las Licencias de Explotación No. 16102, 16600 y 18404 e interesada en la propuesta de Contrato de Concesión No. OGC-08211, subsanen (complementen) el Programa Único de Exploración y Explotación de acuerdo con los conceptos técnicos PARM-S-639 del 9 de septiembre de 2016 y PARM-S-827 del 27 de octubre de 2016, so pena de entender desistida la intención de continuar con el trámite de integración de áreas presentado.</p>

					<p>PARÁGRAFO 1. De llegarse a aprobar el anterior documento, la decisión sobre la integración de áreas en su momento se adoptará por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Hasta tanto no se perfeccione el contrato integrado, los titulares mineros originarios deberán cumplir con sus obligaciones en la forma y condiciones pactadas en cada contrato de forma individual e independiente.</p> <p>.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales.</p> <p>.- Notifíquese por Estado a la sociedad titular de las Licencias de Explotación No. 16102, 16600 y 18404 e interesada en la propuesta de Contrato de Concesión No. OGC-08211, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.</p> <p>-ANEXAR copia del presente acto a cada uno de los expedientes de títulos mineros que se relacionan anteriormente.</p>
Auto	16600	CEMENTOS ARGOS, S.A.		11/11/2016	<p>AUTO PARM 1009 DE 2016</p> <p>- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de la Licencia de Explotación No. 16600, el Concepto Técnico PARM-S-813 del 24 de octubre de 2016.</p> <p>.- APROBAR para la Licencia de Explotación No. 16600, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016 <p>.- La decisión frente a la evaluación del Programa Único de Exploración y Explotación presentado para la integración de los títulos 16102, 16600 y</p>

						18404 y la propuesta OGC-08211 se adoptará en acto administrativo separado.
Auto	16102	CEMENTOS ARGOS, S.A.	3	11/11/2016	AUTO PARM 1011 DE 2016	<p>- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de las Licencias de Explotación No. 16102, 16600 y 18404 e interesada en la propuesta de Contrato de Concesión No. OGC-08211, los conceptos técnicos PARM-S-639 del 9 de septiembre de 2016 y PARM-S-827 del 27 de octubre de 2016.</p> <p>.- CONCEDER el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente pronunciamiento y según lo expuesto en su pate motiva, con el fin de que la sociedad titular de las Licencias de Explotación No. 16102, 16600 y 18404 e interesada en la propuesta de Contrato de Concesión No. OGC-08211, subsanen (complementen) el Programa Único de Exploración y Explotación de acuerdo con los conceptos técnicos PARM-S-639 del 9 de septiembre de 2016 y PARM-S-827 del 27 de octubre de 2016, so pena de entender desistida la intención de continuar con el trámite de integración de áreas presentado.</p> <p>PARÁGRAFO 1. De llegarse a aprobar el anterior documento, la decisión sobre la integración de áreas en su momento se adoptará por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Hasta tanto no se perfeccione el contrato integrado, los titulares mineros originarios deberán cumplir con sus obligaciones en la forma y condiciones pactadas en cada contrato de forma individual e independiente.</p> <p>.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales.</p>

						<p>.- Notifíquese por Estado a la sociedad titular de las Licencias de Explotación No. 16102, 16600 y 18404 e interesada en la propuesta de Contrato de Concesión No. OGC-08211, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.</p> <p>.- ANEXAR copia del presente acto a cada uno de los expedientes de títulos mineros que se relacionan anteriormente.</p>
Auto	16102	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	11/11/2016	AUTO PARM 1008 DE 2016	<p>- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de la Licencia de Explotación No. 16102, el Concepto Técnico PARM-S-812 del 24 de octubre de 2016.</p> <p>.- APROBAR para la Licencia de Explotación No. 16102, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016 <p>.- La decisión frente a la evaluación del Programa Único de Exploración y Explotación presentado para la integración de los títulos 16102, 16600 y 18404 y la propuesta OGC-08211 se adoptará en acto administrativo separado.</p>
Auto	ICQ-083114X	FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE	3	10/11/2016	AUTO PARM 1002 DE 2016	<p>.- PONER EN CONOCIMIENTO a FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE, titular de la Contrato de concesión No. ICQ-083114X, del Concepto Técnico PARM-S-803 del 19 de octubre de 2016.</p> <p>.- DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera, para que tome la decisión al respecto al incumplimiento parcial de la Resolución VSC N° 000304 del 24 de Junio de 2015 y del Auto No. PARM-125 del 10 de febrero de 2016.</p>

						<p>.- APROBAR para la Contrato de concesión No. ICQ-083114X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <p>De lo contenido en Concepto Técnico PARM-S-803 del 19 de octubre de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza Minero Ambiental N° 42-43-101002024 con vigencia del 15 de febrero de 2016 al 15 de febrero de 2017, de la aseguradora Seguros del Estado SA • Aprobar el Formato Básico Minero Semestral de 2015, el cual se avaló en el concepto PARM-S-074 del 03/01/2016. • Aprobar los Formularios para Declaración y Pago de Regalías del I trimestre de 2016. <p>.- REQUERIR bajo apremio de MULTA, al Titular del Contrato para el Contrato de Concesión No. ICQ-083114X, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formularios para Declaración y Pago de Regalías del II y III trimestre de 2016 • FBM semestral en las condiciones del Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016 y No. 40558 del 02 junio de 2016.
Auto	JLM-11441	MINERA EL ROBLE, S.A.	2	28/10/2016	AUTO PARM 975 DE 2016	<p>- REMITIR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia, según lo indicado en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- Surtido el trámite anterior, se procederá por parte del área técnica del Punto de Atención Regional de Medellín a evaluar la solicitud radicada con el N° 20169020041842 del 11 de octubre de 2016</p>

Auto	GFM-162	CEMENTOS ARGOS, S.A.	4	10/11/2016	AUTO PARM 1007 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad SATOR S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. GFM-162, los Conceptos Técnicos PARM-C-0202 de 28 de septiembre de 2016; PARM-S-695 de 28 de septiembre de 2016; y, PARM-S-825 de 26 de octubre de 2016.</p> <p>. - APROBAR las siguientes obligaciones, de conformidad con los Conceptos Técnicos PARM-S-695 de 28 de septiembre de 2016; y, PARM-S-825 de 26 de octubre de 2016 y con la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago del canon del primer año de construcción y montaje por un monto de \$201.737.167, incluyendo los intereses de mora. - Pago de canon del segundo año de construcción y montaje por un monto de \$209.920.940. - Formatos Básicos Mineros Anuales 2014 y 2015 - Formato Básico Minero Semestral 2016 <p>PARÁGRAFO. Se advierte a la sociedad titular tiene un saldo a favor de \$640.975.068,76 por concepto de pago de canon superficiario, para cuya devolución debe agotar el procedimiento establecido en la Resolución 738 de 13 de noviembre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, en su artículo 2°, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>. - DECLARAR que la sociedad titular minera se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de la presentación y aprobación del Plan de Trabajos y Obras y de la licencia ambiental, en los términos expuestos en la parte motiva del presente Auto.</p>

						- REMITIR la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión N° GFM-162, presentada el 24 de octubre de 2016 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto, considerando que es de su competencia pronunciarse en tal sentido
Auto	18404	CEMENTOS ARGOS, S.A.	4	11/11/2016	AUTO PARM 1011 DE 2016	<p>- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de las Licencias de Explotación No. 16102, 16600 y 18404 e interesada en la propuesta de Contrato de Concesión No. OGC-08211, los conceptos técnicos PARM-S-639 del 9 de septiembre de 2016 y PARM-S-827 del 27 de octubre de 2016.</p> <p>CONCEDER el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente pronunciamiento y según lo expuesto en su pate motiva, con el fin de que la sociedad titular de las Licencias de Explotación No. 16102, 16600 y 18404 e interesada en la propuesta de Contrato de Concesión No. OGC-08211, subsanen (complementen) el Programa Único de Exploración y Explotación de acuerdo con los conceptos técnicos PARM-S-639 del 9 de septiembre de 2016 y PARM-S-827 del 27 de octubre de 2016, so pena de entender desistida la intención de continuar con el trámite de integración de áreas presentado.</p> <p>PARÁGRAFO 1. De llegarse a aprobar el anterior documento, la decisión sobre la integración de áreas en su momento se adoptará por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Hasta tanto no se perfeccione el contrato integrado, los titulares mineros originarios deberán cumplir con sus obligaciones en la forma y condiciones pactadas en cada contrato de forma individual e independiente.</p>

						<p>.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales.</p> <p>-Notifíquese por Estado a la sociedad titular de las Licencias de Explotación No. 16102, 16600 y 18404 e interesada en la propuesta de Contrato de Concesión No. OGC-08211, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.</p> <p>.- ANEXAR copia del presente acto a cada uno de los expedientes de títulos mineros que se relacionan anteriormente.</p>
Auto	18404	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	11/11/2016	AUTO PARM 1010 DE 2016	<p>- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de la Licencia de Explotación No. 18404, el Concepto Técnico PARM-S-814 del 24 de octubre de 2016.</p> <p>.- APROBAR para la Licencia de Explotación No. 18404, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016 <p>.- La decisión frente a la evaluación del Programa Único de Exploración y Explotación presentado para la integración de los títulos 16102, 16600 y 18404 y la propuesta OGC-08211 se adoptará en acto administrativo separado.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado

Se desfija hoy, **16 de Noviembre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri-